PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DIRECTA 79/2018

DISPOSICIONES GENERALES

1 -OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto ***la Contratación de un Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones – de uso Obligatorio para usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes conforme Especificaciones Técnicas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este "Hospital de Cuenca Alta" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC."*** con destino al Hospital de Cuenca Alta Dr.Nestor Kirchner S.A.M.I.C, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires.

2 PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30)** días corridos con opción a prorroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO - COMUNICACIONES. Al momento de la presentación de ofertas, los Interesados deberán constituir el "Domicilio de Comunicaciones" y la "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso licitatorio.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES Los interesados podrán formular consultas aclaratorias con anterioridad a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras y Suministros del Hospital, las que serán respondidas con anterioridad a la fecha de apertura. EL HOSPITAL podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta la fecha de apertura.

5- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

CONTRATACION DIRECTA Nº 079/18

Fecha de Apertura: **JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018**

Hora Apertura: **16:00 HS.**

Lugar de Apertura: **Oficina de Compras y Suministros del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;**

c- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

d- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

e- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

f- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

6- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación, **con su respectivo ÍNDICE DE LA PROPUESTA (con indicación del número de foja de la documentación presentada)**

6.1 Pedido de Cotización, completo y firmado;

6.2 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

6.3. Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;

6.4 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

6.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, certificado por Escribano Público. La presente podrá entregarse en copia simple **solo** en aquellos casos en que con anterioridad, ya se haya entregado al HCAS en el marco de alguna contratación un ejemplar certificado.

6.6 *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.*

6.7 *Declaración en instrumento privado que indique que* ***no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires*** *o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;*

6.8 *Declaración en instrumento privado que indique que* ***la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil*** *en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,*

7- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

a- Que se aparten de las bases de la contratación.

b- Que no estén firmadas por el oferente o por su representante legal.

c- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

d- Que estén escritas con lápiz.

e- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente.

f-Que no hayan procedido de conformidad al Punto 3 de estas Condiciones Particulares en lo referido al Pliego. Constitución de Domicilio. Comunicaciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 6 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares y no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

8- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

9 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La prestación se extenderá por el plazo comprendido entre el 1 de Enero (o la fecha de retiro de la Orden de Compra) y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN

La prestación del servicio será en la sede del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Buenos Aires. La entrega de los insumos/prestación del servicio se deberá efectuar con anterioridad a los 7 (siete) dias desde el retiro de la Orden de Compra.

11- PAGO

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la Contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLIEGO TECNICO

SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Renglón 1:

Prestación del Servicio de Dosimetría de Personal DE USO OBLIGATORIO para c/u de 15 (Quince) usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes.

Dicho servicio deberá estar aprobado tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Normas de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos X - Ley Nacional N° 17557. Reglamentación para instalaciones en la Provincia de Buenos Aires - Normas de Prevención, Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19587 y N° 24557). Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1).

El servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Unidad de Medida: 01 de Enero (o fecha del retiro de OC) hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Cantidad: Quince (15) servicios de Dosimetría

El servicio de dosimetría deberá incluir:

- El recambio periódico y automático de Dosímetros de unidad sellada (DUS) por el término referido precedentemente.
- El recambio de unidad **sellada**, debidamente identificada para cada usuario a fin de permitir mantener la trazabilidad del control.
- Cada dosímetro de unidad sellada, debe presentarse ya ensamblado y listo para usar. Compuesto por el material radio sensible en su interior que se empleara para medir dosis de radiación recibida, el mismo debe encontrarse cubierto y sellado. Completo, con todos sus componentes, sin costos extras iníciales o por extravíos. Sellados, previniendo el indebido manipuleo del material radiosensible. Identificado, individualizando externamente la instalación con una etiqueta que indique el usuario y periodo de uso asignado.

- La reposición inmediata de Dosímetros en caso de extravíos o daños dentro del periodo de uso.
- Realizar la medición, control y recambio de un total de quince (15) dosímetros, en un periodo mensual. La entrega se realizará en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Cuenca alta de Cañuelas.
- Procesado de los Dosímetros, análisis de la información dosimétrica, y archivo del material radiosensible por un periodo de 30 años, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- El envío, retiro, recepción como la entrega (y recambio de los dosímetros) será por parte del Co-contratante, y se realizará con remito/boletas y la documentación correspondiente.
- Emisión y envío de Informes de Dosis periódicas, dirigidos a la Institución así como la autoridad competente para su fiscalización (Dpto. de Salud Ocupacional – Radiofisica Sanitaria del Ministerio de Salud).
- Notificación y seguimiento de casos que presentes desviaciones respecto a dosis o modos de uso.
- Informes anuales de dosis con el compendio de los registros periódicos de cada usuario para facilitar su archivo y análisis por parte de los responsables de las instalaciones.
- Consultas de historiales de dosis de cada usuario a disposición de la Institución.
- Emisión de certificaciones de prestación de servicio.
- Mesa de ayuda, consulta y asesoramiento a cargo de personal calificado a tal fin.
- Documentación respaldatoria y de soporte para facilitar el recambio de dosímetro y la notificación de novedades.
- Provisión de Colgadores Murales para facilitar el uso y evitar el extravío de los dosímetros.
- Provisión de instructivos y materiales gráficos de capacitación en dosimetría personal y protección radiológica.

Normativas de aplicación

Normas de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos “X” – Ley Nacional N° 17.557.

Reglamentación para instalaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Normas de Prevención, Salud Higiene y Seguridad en el trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557)

Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1)

Plazo de entrega y ejecución:

Se establece un plazo de entrega e instalación, dentro los 07 días corridos de recibida la orden de compra.

Lugar de entrega:

Ruta Provincial Nº 6, cruce con la Ruta 205, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.